



A/A: Relaciones Laborales

La Sección Sindical de CGT en el Ayuntamiento de Zaragoza, a requerimiento de la Sra Jefa de Personal, presenta por escrito la siguiente propuesta con respecto a la Solicitud de aprobación de las guardias de verano.

En la Solicitud para la aprobación del turno de guardia para la atención de incidencias en las piscinas municipales de verano para el año 2014, se esgrime que la finalidad es:

- Asegurar una rápida actuación ante unas determinadas contingencias.
- Respaldar la actuación de los trabajadores municipales asegurando un nivel adecuado de decisión cuando los responsables no realizan su turno de trabajo.
- Asegurar una información adecuada a los niveles políticos responsables.

La justificación de la propuesta se basa en que no exista una condición organizativa a nivel estructural, reflejada en manuales de funciones y por ello la toma como una medida transitoria que dura ya algunos años.

Como ya manifestó este Sindicato en las pasadas ocasiones en las que se nos ha emplazado a la perceptiva negociación, nuestras consideraciones son las siguientes:

Con respecto a la “guardia” de los técnicos, apuntar que no la consideramos tal ya que se compatibiliza con el turno ordinario de trabajo y esta pretendida guardia tan sólo consta del hecho de que los técnicos realicen las funciones que les son propias mediante un determinando medio que en este caso es un teléfono móvil; funciones que se demandan desde cualquier Instalación deportiva, caso de que este hecho ocurra.

Con respecto al número de avisos, destacar que a nuestro juicio, las llamadas demandando instrucciones tampoco fueron tantas si consideramos que se comunican las incidencias a dicho teléfono pese a que éstas ya hayan sido resueltas, por lo que el técnico tan sólo es informado de un hecho en el que no ha tenido que actuar. Ejemplo de ésto son las averías sin cierre, conflictos con usuarios o averías informáticas que son un total de 22 incidencias de un total de 41.

Debemos pues considerar, que como ya adelanta el Servicio de Deportes, las incidencias de la temporada son mayores pero que se resuelven sin la intervención del Técnico de Guardia. Durante el invierno por la tarde y en los festivos; cuando se efectúan usos masivos de instalaciones por usuarios y además en condiciones donde todavía es más probable que se den conflictos debido a la disputa de partidos, las incidencias han de ser resueltas por Oficiales y Operarios.

La posición de este sindicato es pues la de considerar que la Guardia de Verano, no es un trabajo adicional, sino que es tan sólo una atención telefónica para resolver contingencias propias del trabajo de dichos técnicos.

Tenemos que reconocer no obstante, que si los trabajadores han de trabajar de forma regular por las tardes cuando su turno habitual es de mañana, supone que lo que se pretende aplicar a estos trabajadores es un trabajo a turnos y no unaguardia; y que la remuneración de dicho trabajo ya está fijada en nuestro Pacto-Convención vigente.

En el caso del Turno de Guardia informática, este trabajo ya está remunerado para los trabajadores que estén sujetos a Retribuciones Finales donde se paga la turnicidad, pues son compatibles con la pretendida "Guardia". En el caso de los trabajadores no estén sujetos a retribuciones finales, la consideración ha de ser la misma en ambos casos.

**La guardia de verano en el caso de los informáticos** tiene un coste de 2.200,00 euros. Si consideramos que la turnicidad es de 35,24 euros mensuales, el costo de la turnicidad para todo el año es de 422,88 euros, siendo de 845,76 si se tuviese que pagar a los dos tal y como establece el pacto convenio. Esto supone 1354,24 euros más de coste para este Ayuntamiento que el necesario.

**La Guardia de Verano para Técnicos Medios** tiene un coste de 3.540,00 euros. Podemos añadir los 1354,24 euros de más que se pretende para la guardia de informáticos resultando un total de 4984,24 euros.

Contemplando la existencia de 10 Técnicos Medios de Gestión y la conveniencia como ya establece el propio Jefe del Servicio de que este servicio sea sujeto a retribuciones finales, podemos pensar que se les puede aplicar de momento la retribución debidamente establecida y dejar pendiente su regulación como retribución final cuando se considere oportuno por quien compete tal decisión. El coste total de la turnicidad de estos técnicos es de 4.228,80 euros para este Ayuntamiento. El coste de este servicio es de 755,44 euros menos de lo pretendido por el Servicio de Deportes y garantiza la presencia de un Técnico Medio de Instalaciones Deportivas durante todas las tardes del año.

No pensamos que sean labores de los 14 jefes de complejo asumir esta labor al comportar decisiones que superan a su capacidad, pues estos trabajadores no realizan tales funciones en grandes complejos deportivos donde están por debajo de los citados Técnicos, realizándolas tan sólo en pequeños complejos deportivos.

El jefe de Servicio y los dos subordinados inmediatamente por debajo jerárquicamente, tienen como responsabilidad de su cargo la atención de las demandas de los Técnicos Medios, y la asunción de la responsabilidad de la jefatura de Servicio cuando dicho Jefe falte por el disfrute de sus vacaciones o fiestas reglamentarias, y deben de ser ellos quienes asuman la información a los responsables políticos o la prensa tras recibir los correspondientes informes del Técnico Medio que por cuadrante se designe.

Zaragoza a 26 de Mayo de 2014.

El Secretario de Organización.

Fdo: Gregorio Barcelona Broto

